

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación y/o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo y/o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador de Norte de Santander; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Cúcuta, El Zulia y Sardinata; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, dentro del trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, iniciado mediante Auto 1473 del 15 de marzo de 2022, para la actividad denominada **“Erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión área con el herbicida Glifosato bloque Norte de Santander”**, a cargo de la Policía Nacional de Colombia, audiencia ordenada a través del Auto 01821 del 25 de marzo de 2022, dentro del expediente LAM0793.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el **domingo quince (15) de mayo de 2022**, a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales, más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que todos los participantes puedan ser escuchados en cada uno de los sitios, buscando así que la participación de los ciudadanos sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015.

MUNICIPIO	LUGAR	DIRECCIÓN
San José de Cúcuta	Auditorio de la Policía Metropolitana de Cúcuta	Calle 24 A No. 4-41
Sardinata	Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes Sede 2	Carrera 4 No. 4 – 19 Barrio Tamarindo
El Zulia	Concejo Municipal	Avenida 1ª Calle 9 Esquina

En estos espacios se implementarán todas las normas y medidas que asegurarán el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria.

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/), Twitter (@ANLA_Col) y página web (www.anla.gov.co); también a través del canal de YouTube de la Policía Nacional (<https://www.youtube.com/user/policiadecolombia>) y su red social de Facebook (<https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos/>), con apoyo de interpretación a lengua de señas, y transmisión radial en el dial **88.7 FM**, el cual corresponde a la emisora de la Policía Nacional, que transmite desde la ciudad de San José de Cúcuta.

La **reunión informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar la eficiente y eficaz participación de la ciudadanía en la audiencia pública. En ella, la ANLA brindará a la comunidad información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia y la Policía Nacional presentará la actividad denominada **“Erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión área con el herbicida Glifosato en el bloque norte de Santander”**, con énfasis en el área de influencia, las actividades para las que se solicita autorización, los impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación desarrollados.

Así las cosas, la **reunión informativa** se constituye en un escenario de participación, en doble vía, en el que las autoridades locales, regionales y nacionales, y comunidad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto y obtener respuestas por parte de la entidad a cargo del mismo. De igual manera, en este espacio, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo y al proceso de evaluación.

Además de los espacios presenciales, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y Twitter, tanto de la ANLA como de la Policía Nacional, así como la **línea telefónica gratuita nacional 167** y la **línea móvil 312 530 0000** la cual dispone del servicio de mensajería instantánea *WhatsApp*, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. También será posible intervenir en la reunión informativa, a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y páginas web institucionales, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **martes treinta y uno (31) de mayo de 2022**, a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales, más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que todos los participantes puedan ser escuchados en cada uno de los sitios, buscando así que la participación de los ciudadanos sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía.

MUNICIPIO	LUGAR	DIRECCIÓN
San José de Cúcuta	Auditorio de la Policía Metropolitana de Cúcuta	Calle 24 A No. 4-41
Sardinata	Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes Sede 2	Carrera 4 No. 4 – 19 Barrio Tamarindo
El Zulia	Concejo Municipal	Avenida 1ª Calle 9 Esquina

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/), Twitter (@ANLA_Col) y página web (www.anla.gov.co); también a través del canal de YouTube de la Policía Nacional (<https://www.youtube.com/user/policiadecolombia>) y su red social de Facebook (<https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos/>), con apoyo de interpretación a lengua de señas, y transmisión radial en el dial **88.7 FM**, el cual corresponde a la emisora de la Policía Nacional, que transmite desde la ciudad de San José de Cúcuta.

Para la realización de la **audiencia pública ambiental**, se dispondrá de las mismas líneas telefónicas previstas para la reunión informativa (línea telefónica gratuita nacional 167 y la línea móvil 312 530 0000), a través de las cuales se podrán presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

Las personas previamente inscritas podrán intervenir en la audiencia a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

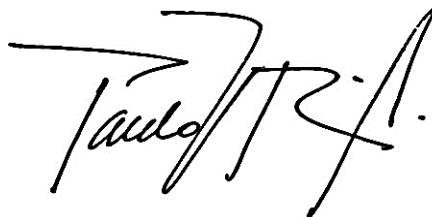
La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **jueves veintiséis (26) de mayo de 2022**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPONOR, y las personerías municipales de Cúcuta, El Zulia y Sardinata.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORPONOR, en las alcaldías y personerías municipales de Cúcuta, El Zulia y Sardinata. Además, de acuerdo con el protocolo presentado por la Policía Nacional, los estudios ambientales también van a estar disponibles en la Procuraduría Regional de Norte de Santander, la Gobernación de Norte de Santander, la Defensoría Regional, la Defensoría Delegada para grupos étnicos y en la página web de la Policía a través del siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/contenido/plan-manejo-ambiental-aspersion-aerea>.

Adicionalmente, se ha dispuesto por parte de la Policía Nacional, para cada uno de los municipios, líneas telefónicas móviles, con el servicio de mensajería instantánea *WhatsApp* incluido, y cuyo propósito es brindar información relacionada con el proyecto objeto de evaluación ambiental, consulta de estudios, proceso de inscripción para intervenir en la audiencia, entre otros aspectos, las cuales se relacionan a continuación:

San José de Cúcuta	321 394 8612
Sardinata	321 394 96 53
El Zulia	321 3949611

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el tres (3) de mayo de 2022, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el cuatro (4) de mayo de 2022 en la ANLA, en las alcaldías y personerías municipales de Cúcuta, El Zulia y Sardinata, en CORPONOR, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____